

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de mayo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 564-2019-R.- CALLAO, 27 DE MAYO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 260-2019-OAJ (Expediente N° 01074857) recibido el 12 de abril de 2019, por medio del cual la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita financiamiento a favor de la servidora administrativa CAS, ANALIT FIORELA SUCLUPE TUÑOQUE, para asistir al Curso de "Ofimática Empresarial", organizado por el Instituto IDAT, con una duración de (4) meses, a partir de 22 de junio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; asimismo, la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales; de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13, 13.4, 397 y 419, 419.9 de nuestro Estatuto; concordante con el Art. 18° del Decreto Legislativo N° 276 y el Art. 67° y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Art. 2° del Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, mediante escrito la servidora CAS, ANALIT FIORELA SUCLUPE TUÑOQUE, asignada a la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita financiamiento para asistir al Curso de "Ofimática Empresarial", con fecha de inicio 22 de junio de 2019, organizado por el Instituto IDAT;

Estando a lo glosado; al Informe N° 318-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 352-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 10 y 13 de mayo de 2019, respectivamente; al Informe N° 297-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 372-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 16 de mayo de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, financiamiento a favor de la servidora administrativa CAS, **ANALIT FIORELA SUCLUPE TUÑOQUE**, por el monto total de S/. 897.00 (ochocientos noventa y siete con 00/100 soles), para sufragar los gastos de su participación al Curso de "Ofimática Empresarial", organizado por el Instituto IDAT, con una duración de (4) meses, a partir de 22 de junio de 2019.



- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 015, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados, debiendo la servidora contratada financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, servidora administrativa financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad, conforme a lo normado.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, OAJ, DIGA, OPP, ORAA,
cc, OCI, ORRH, UE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesada.